PLIEGO DE BASES TECNICAS Expediente 2021/02 – A SUMINISTRO PARA ARRENDAMIENTO DE 7 VEHÍCULOS

1.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto determinar las condiciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro mediante arrendamiento sin opción de compra, Renting de siete (7) vehículos nuevos, de ellos cinco (5) vehículos berlina híbridos enchufables con motores de combustión de gasolina y eléctrico y dos (2) vehículos turismo 100% eléctricos.

2.- REGIMEN DEL SUMINISTRO

El contrato tiene la consideración de suministro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se trata del suministro de los SIETE vehículos citados en el punto anterior, en el régimen indicado y destinados al servicio del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

3.- LOTES

La licitación se divide en los siguientes lotes:

Lote 1: Suministro de cinco (5) vehículos berlina híbridos enchufables con motores de combustión de gasolina y eléctrico.

Lote 2: Suministro de dos (2) vehículos berlina o SUV 100% eléctricos.

Las empresas licitantes podrán realizar ofertas a uno solo o a ambos lotes. En caso de presentar oferta para más de un lote, cada uno de ellos se ofertará por separado y se valorará independientemente. Así mismo, la adjudicación podrá ser en su conjunto o por lotes.

4.- PERIODO DE VIGENCIA

El periodo del arrendamiento será de 48 meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de recepción del vehículo, prorrogable por 12 meses más.

5.- CONDICIONES GENERALES

5.1. Mantenimiento del vehículo.

Será por cuenta de la entidad adjudicataria el mantenimiento integral del vehículo, excepto el combustible y limpieza, debiendo aportar en su oferta el procedimiento a seguir en cada caso. Dicho procedimiento de mantenimiento habrá de especificar la forma de actuación, la red detallada en la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como una referencia al resto del Estado, de concesionarios oficiales de la marca o talleres autorizados o propios que cumplan los requisitos de los fabricantes y con arreglo al plan de revisiones periódicas que señale el fabricante y/o sean exigidas por la Ley.

El mantenimiento del vehículo habrá de ajustarse al recomendado por el fabricante.

5.2. Neumáticos

Los vehículos se suministrarán con neumáticos todo tiempo (cross climate) de origen.

Se realizarán cambio de neumáticos cada 40.000 km o antes si estuvieran deteriorados y/o presentaran un desgaste inferior a 1,9mm de profundidad. Los neumáticos serán siempre de primeras marcas.

5.3. Baterías de vehículos eléctricos

Los vehículos suministrados en este concurso en el Lote 2 deberán poder ser recargados en

Puntos de recarga hasta 7,4 kW

Puntos de recarga hasta 22 kW

Se procederá a la sustitución de las baterías de los vehículos eléctricos cuando su capacidad de carga disminuya por debajo del 80% de la original.

5.4. Averías

Será por cuenta de la entidad adjudicataria la reparación de averías debidas al desgaste por el uso normal del vehículo, reparaciones mecánicas, así como de chapa y pintura, reparaciones de equipamiento y alineado de las ruedas después de pinchazo, debiendo concretar en su oferta el procedimiento a seguir en cada caso.

En caso de avería y/o siniestro cuya reparación suponga una inmovilización del vehículo superior a 24 horas, se proveerá al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas de un vehículo de similar categoría sin logos ni distintivos, que lo sustituya mientras el inutilizado esté de baja para el servicio, computándose en ese caso los kilómetros recorridos por el vehículo de sustitución como realizados por el sustituido.

En caso de siniestro total se procederá como en el párrafo anterior, considerando una inmovilización indefinida del vehículo accidentado. La indemnización por el mismo, más sus restos, corresponderán a la entidad adjudicataria y el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas seguirá con el vehículo de sustitución, hasta la entrega de un vehículo de iguales características que el adjudicado.

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas se compromete a:

Solicitar con la antelación suficiente las revisiones de mantenimiento determinadas por el fabricante del vehículo.

Comunicar cualquier avería incipiente, con independencia de que afecte o no a la seguridad del vehículo.

En el caso de que la avería fuese del cuentakilómetros, se tomará como recorrido diario el resultante de la media de los últimos 30 días.

Facilitar la vigilancia de las reparaciones por cuenta de la entidad adjudicataria.

Comunicar a la adjudicataria cualquier accidente que sufra el vehículo arrendado en un plazo de 24 horas, (72 horas si fuese en víspera de festivo).

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas y/o su personal conductor se presentará si son requeridos para ello, en cualquier procedimiento, consecuencia de cualquier accidente en el que estuvieran implicados en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado o testigo, según proceda.

Comunicar a la entidad adjudicataria cada vez que un vehículo se envíe a reparar, para su conocimiento y efectos oportunos.

Desplazar el vehículo al taller designado por la entidad adjudicataria para las revisiones o reparaciones, siempre que el vehículo lo permita.

5.5. Seguro.

Los vehículos puestos a disposición del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas deberán contar durante toda la vida del contrato, incluida la posible prórroga, con seguro de vehículo a motor en sus modalidades "todo riesgo" y "asistencia en viaje", sin franquicia y de las características mínimas que se indican a continuación:

COBERTURAS	GARANTÍAS	LÍMITES
RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA (Según Ley)	PERSONALES	70.000.000 por siniestro
	MATERIALES	15.000.000 por siniestro
RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA (Según Ley)	DAÑOS CORPORALES Y MATERIALES	50.000.000 por siniestro
ACCIDENTES DEL CONDUCTOR Y OCUPANTES	FALLECIMIENTO	60.000
	INVALIDEZ PERMANENTE	60.000
	ASISTENCIA MÉDICO HOSPITALARIA	INCLUID0
DEFENSA JURÍDICA	DEFENSA PENAL	INCLUIDO En el caso de elección de profesionales de libre elección hasta un límite de 1.800 por siniestro
	FIANZAS	
	RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	
SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA LA ROTURA DE LUNAS Y CRISTALES	Se garantiza la reposición de las lunas del vehículo por rotura toral o parcial que las deje inservibles	INCLUIDO
ASISTENCIA EN VIAJE	- Asistencia mecánica - Rescate y remolcaje del vehículo - Asistencia médica - Traslado del conductor u ocupantes hasta el lugar que se dirijan - Servicio telefónico y red de asistencia 24 horas	Sin limitaciones por distancia y se prestará desde el Km 0

DAÑOS SUFRIDOS POR EL VEHÍCULO ASEGURADO	Daños sufridos por el vehículo en consecuencia de un accidente producido por una causa exterior, en todo caso con independencia de la voluntad del conductor	En caso de pérdida total 100% del valor financiero
		En caso de daños que no supongan la pérdida total 100% del valor de reparación en cualquier caso
		2000 de daños y sustracciones que afecten a los accesorios del vehículo asegurado
ROBO	Robo del vehículo y/o de sus partes y accesorios fijos de forma ilegítima por terceras personas, así como los daños que se ocasionen	100% del valor financiero
		En caso de daños que no supongan la pérdida total 100% del valor de reparación en cualquier caso
		2000 de daños y sustracciones que afecten a los accesorios del vehículo asegurado

5.6. Multas y sanciones.

La oferta deberá incluir ayuda legal y gestión de multas, aunque será responsabilidad del conductor la asunción de las responsabilidades derivadas de multas y sanciones recaídas como consecuencia de la utilización del vehículo. No obstante, las notificaciones que reciba el arrendador las trasladará inmediatamente a la arrendataria a fin de poder hacer uso de las vías de recurso procedentes, en su caso.

Las sanciones que pudieran derivarse del estado técnico del vehículo y de la documentación del mismo, serán por cuenta de la entidad adjudicataria (ITV, compulsas de documentos, etc)

5.7. Sustitución del vehículo.

En caso de indisponibilidad del vehículo suministrado el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas requerirá la sustitución del mismo, vehículo de sustitución ilimitado categoría C que el adjudicatario pondrá a su disposición en un plazo no superior a 24 horas.

En caso de siniestro total del vehículo, éste deberá ser sustituido, en el plazo que de común acuerdo se establezca, por otro nuevo de la misma marca, modelo y prestaciones.

6.- ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

Los licitadores habrán de ofertar un plazo de entrega de los vehículos propuestos.

Los vehículos solicitados habrán de ser entregados en el plazo ofertado en la sede del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, calle Beato Tomás de Zumárraga nº 69 de Vitoria-Gasteiz.

La entidad adjudicataria estará obligada a matricular los vehículos que se adquieran a nombre de la empresa suministradora, en perfecto estado de circulación tanto funcional como administrativa, incluyendo todos los gastos incluso de matriculación y cuota anual del impuesto de circulación de vehículos e ITV, entregándolos con la documentación y los accesorios legalmente exigibles, actualizando aquella y estos cuando fuera procedente.

Los vehículos se entregarán con la viñeta medioambiental

7.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS.

7.1. Lote 1:

7.1.1.- REQUISITOS MÍNIMOS Lote 1

Los vehículos, berlina híbridos enchufables con motores combustión de gasolina y eléctrico, deberán reunir obligatoriamente todas las características técnicas que se citan a continuación.

La falta de alguno de estos requisitos será motivo de exclusión de la licitación.

7.1.1.a. Motor y técnica.

Tipo: vehículo híbrido enchufable con motores de combustión de gasolina y eléctrico.

Caja de cambios: automática.

Autonomía de kilometraje en modo eléctrico (ciclo WLTP): mínimo 50 Kilómetros.

Potencia máxima total del sistema en CV: mínima 180CV.

Par máximo total del sistema en Nm: mínimo 350 Nm.

7.1.1.b Dimensiones y carrocería.

Tipo: berlina

Número de puertas: 4.

Pintura: metalizada.

Color: negro, gris oscuro, gris claro, plata, azul oscuro.

Longitud: mínimo 4,700 m.

7.1.1.c. Consumo y Emisiones.

Etiqueta DGT: Etiqueta O

Consumo medio-mixto litros/100 km: menor de 2,00L /100km

Emisiones CO2 en gr/km (ciclo NEDC): máximo 50 gr (WLTP)

7.1.1.d. Ruedas.

Llantas: aleación.

7.1.1.d. Equipamiento de seguridad.

Sistema de señalización de frenada de emergencia: sí

Reposacabezas activo conductor: sí

Retrovisores externos térmicos: sí

Sistema de frenada de emergencia automático: sí

Airbags laterales delanteros: sí.

Airbag de cabeza o cortina delanteros: sí

Airbag de cabeza o cortina traseros: sí

Faros: Led.

7.1.1.e. Equipamiento y confort.

Climatizador: mínimo bizona

Regulación lumbar del asiento del personal conductor: sí.

Pantalla táctil: sí

Navegador integrado: sí

Cámara de visión trasera: sí

Lunas privacidad o tintadas en ventanillas laterales traseras y luneta trasera: sí.

7.1.2.- REQUISITOS VALORABLES Lote 1

Las especificaciones técnicas que se citan a continuación constituyen requisitos valorables en el vehículo berlina híbrido enchufable con motores de combustión de gasolina y eléctrico a ofertar.

Aquellos vehículos que se oferten y cuenten con alguna o algunas de las prestaciones siguientes se valorarán de acuerdo con lo que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el apartado "Criterios de Selección".

7.1.2.a. Motor y técnica.

Autonomía de kilometraje en modo eléctrico (ciclo WLTP): mayor de 50 Kilómetros.

Potencia máxima total del sistema en CV: mayor de 180CV.

Par máximo total del sistema en Nm: mayor de 350 Nm.

Aceleración O a 100 km/h.

7.1.2.b. Dimensiones y Carrocería.

Volumen del maletero en litros.

7.1.2.c. Consumo y Emisiones .

Consumo medio-mixto litros/100 km: menor de 1,70 L/100km
Emisiones CO2 gr/km (ciclo WLTP): menor de 40 gr/km

7.1.2.d. Ruedas.
Rueda de repuesto: de idéntico tamaño al resto.

7.1.2.e. Equipamiento de seguridad.

Airbags laterales traseros.

Airbag de rodilla para la persona conductora

Aviso de cinturón de seguridad para asientos traseros

Control de crucero adaptativo

Sensores de aparcamiento delanteros y traseros

Lector de señales tráfico

Control automático luces de carretera cortas-largas

Sistema de detección de vehículos en ángulo muerto

Aviso de salida carril o asistente mantenimiento de carril

Sistema de detección fatiga.

7.1.2.f. Equipamiento y Confort.

Climatizador: más de 2 zonas.

7.2. Lote 2:

7.2.1.- REQUISITOS MÍNIMOS Lote 2

Los vehículos, 100% eléctricos, deberán reunir obligatoriamente todas las características técnicas que se citan a continuación.

La falta de alguno de estos requisitos será motivo de exclusión de la licitación.

7.2.1.a. Motor y técnica.

Tipo: vehículo con motor 100% eléctrico.

Caja de cambios: automática.

Autonomía de kilometraje (WLTP): mínimo 480 Kilómetros (ciclo WLTP)
Potencia mínima en CV: 180 CV

Capacidad batería mínima (neta): 82 kWh (77kWh)

Velocidad de carga: 11 kW (CA) / 125kW (CC)

7.2.1.b Dimensiones y carrocería.

Tipo: berlina o SUV

Número de puertas: 4-5.

Pintura: metalizada.

Color: negro, gris oscuro, gris claro, azul oscuro.

Longitud: mínimo 4,500 m.

7.2.1.c. Consumo y Emisiones.

Etiqueta DGT: Etiqueta O

Consumo medio (WLTP):20 kWh/100km

Emisiones CO2 en gr/km: 0

7.2.1.d. Ruedas.

Llantas: aleación.

7.2.1.e. Equipamiento de seguridad.

Sistema de señalización de frenada de emergencia: sí

Reposacabezas activo conductor: sí

Retrovisores externos térmicos: sí

Sistema de frenada de emergencia automático: sí

Airbags laterales delanteros: sí.

Airbag de cabeza o cortina delanteros: sí

Airbag de cabeza o cortina traseros: sí

Faros: Led.

7.2.1.f. Equipamiento y confort.

Climatizador: mínimo bizona

Pantalla táctil: sí

Navegador integrado: sí

Cámara de visión trasera: sí

Lunas privacidad o tintadas en ventanillas laterales traseras y luneta trasera: sí.

7.2.2.- REQUISITOS VALORABLES Lote 2

Las especificaciones técnicas que se citan a continuación constituyen requisitos valorables en los vehículos berlina o SUV 100% eléctrico a ofertar.

Aquellos vehículos que se oferten y cuenten con alguna o algunas de las prestaciones siguientes se valorarán de acuerdo con lo que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el apartado "Criterios de Selección".

7.2.2.a. Motor y técnica.

Autonomía de kilometraje en modo eléctrico (ciclo WLTP): mayor de 500 Kilómetros.

Potencia máxima en CV: mayor de 180CV.

Aceleración O a 100 km/h.

7.2.2.b. Dimensiones y Carrocería.

Volumen del maletero en litros.

7.2.2.c. Ruedas.

Rueda de repuesto: de idéntico tamaño al resto.

7.2.2.d. Consumo y Emisiones.

Consumo medio (WLTP):menor de 18 kWh/100km

7.2.2.e. Equipamiento de seguridad.

Airbags laterales traseros.

Airbag de rodilla para la persona conductora

Aviso de cinturón de seguridad para asientos traseros

Control de crucero adaptativo

Sensores de aparcamiento delanteros y traseros

Lector de señales tráfico

Control automático luces de carretera cortas-largas

Sistema de detección de vehículos en ángulo muerto

Aviso de salida carril o asistente mantenimiento de carril

Sistema de detección fatiga

7.2.2.f. Equipamiento y Confort.

Climatizador: más de 2 zonas.

Asientos y Volante calefactables

Acceso sin llave

Carga Inducción móvil

Manejo por voz

8.- OFERTA ECONOMICA

8.1. Lote 1:

42.000 euros anuales PARA LOS CINCO VEHÍCULOS Y 25.000 KMS ANUALES CADA VEHÍCULO.

La oferta económica habrá de formularse conforme al modelo incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El precio/mes ofertado se referirá a un mínimo de 125.000 kms./anuales en el concepto de los 5 vehículos (500.000 kms./en cuatro años), de manera que a la finalización del plazo del contrato se contabilizará el exceso o defecto resultante. La cantidad de kilómetros final resultante se abonará o reintegrará, según proceda, al precio unitario ofertado en cada caso para el conjunto de vehículos.

Los precios inicialmente ofertados se mantendrán invariables durante la vigencia del contrato.

8.2. Lote 2:

20.000 euros anuales PARA LOS DOS VEHÍCULOS Y 25.000 KMS ANUALES CADA VEHÍCULO.

La oferta económica habrá de formularse conforme al modelo incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El precio/mes ofertado se referirá a un mínimo de 50.000 kms./anuales en el concepto de los 2 vehículos (200.000 kms./en cuatro años), de manera que a la finalización del plazo del contrato se contabilizará el exceso o defecto resultante. La cantidad de kilómetros final resultante se abonará o reintegrará, según proceda, al precio unitario ofertado en cada caso para el conjunto de vehículos.

En los dos Lotes, el precio máximo por el ajuste por exceso de km a abonar a la adjudicataria es de 0,050 euros/km
El precio máximo por el ajuste por defecto de kilometraje a abonar al TVCP es de 0,050 euros/Km
Los precios inicialmente ofertados se mantendrán invariables durante la vigencia del contrato

9.- DOCUMENTACION TÉCNICA A INCLUIR EN EL SOBRE "C".-

En el citado Sobre los licitadores habrán de incluir la documentación que a continuación se relaciona, perfectamente clasificada y con un índice previo que permita su fácil localización:

- Catálogos y demás información técnica referida a los vehículos ofertados, haciendo especial mención al equipamiento ofertado.
- Relación de talleres para mantenimiento y reparaciones en la Comunidad Autónoma de Euskadi y resto del Estado.
- Procedimiento a seguir en el mantenimiento preventivo de los vehículos.
- Procedimiento a seguir para la reparación de vehículos.
- Póliza o propuesta de póliza de seguro.

- Descripción de la información, relativa a los vehículos arrendados, a disposición de la Administración, indicando la forma de acceso a la misma y las posibilidades de explotación que ofrece.

En la definición de los procedimientos, los licitadores han de tener en cuenta que es de interés para el TVCP disponer de la máxima información relativa a las incidencias de cada vehículo arrendado.

10.- CLÁUSULA DE IGUALDAD

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará, en su caso, en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.